

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH**

Primera convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO,
TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO
DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.



1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;



5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

- 2 De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.
- 3 Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.
- 4 En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.
- 5 De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Quando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
RUC N° : 20174738085
Domicilio legal : Calle Independencia N° 210, Buenos Aires, Distrito Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad
Teléfono: : (044) 481540
Correo electrónico: : logistica@munivictorlarco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 13'173,052.56 (Trece Millones Ciento Setenta y Tres Cincuenta y Dos con 56/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
13'173,052.56	11,855,747.31

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 139-2022-GM-MDVLH el 21-06-2022.**

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 418-2021-GM-MDVLH, el 24-11-2021.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en : SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (CINCO Y 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00
Digital: S/ 5.00 (CINCO Y 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-



- EF.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
 - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
 - Código Civil
 - Directivas del OSCE
 - Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 27/06/2022
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 28/06/2022 Hasta las: 23:59 horas del 07/07/2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 28/06/2022 Al: 30/06/2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 01/07/2022
Presentación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 08/07/2022

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito por un monto mínimo equivalente a S/ 13'173,052.56 (Trece Millones Ciento Setenta y Tres Cincuenta y Dos con 56/100 Soles), emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para el procedimiento de selección, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del presente procedimiento de contratación. **(Anexo N° 7)**

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.40
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.70

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://munivictorlarco.gob.pe/reconstruccion-con-cambios/>.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. Carta Fianza o Póliza de caución¹⁰ **(ANEXO N° 9)**
- ~~c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]¹⁴~~
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de*

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., ubicado en Calle Independencia N° 210 Buenos Aires del Distrito de Víctor Larco Herrera– Trujillo- La Libertad.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.



2.7. ADELANTOS¹³

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato¹⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días siguientes días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹⁴ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

TERMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD

1. INTRODUCCION

La Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera, dirigida por su alcalde, para el presente periodo 2019 - 2022, se ha visto afectado por el Fenómeno del Niño Costero por lo que ha programado obras prioritarias como la ejecución de la "RECONSTRUCCION DE LAS VIAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD", ubicada en el Distrito Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, incrementando de esta manera la reconstruir la red vial urbana existente que está marcando el crecimiento y mejoramiento del ornato del Distrito.

2. ANTECEDENTES

El proyecto en mención nace como necesidad, de mejorar la calidad de vida de los pobladores del Distrito de Víctor Larco Herrera ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud de los pobladores.

Es preciso mencionar que las vías en estudio no cuentan con señalización alguna.

La vía en estudio se encuentra dentro de la modalidad de vías locales, que son vías que proveen el acceso a los predios o lotes, llevando únicamente su tránsito propio; canalizando los flujos de transporte local hacia y desde las vías colectoras interdistritales o distritales.

La actual superficie de rodadura de la vía, obviamente no cubre las necesidades del flujo vehicular para dicha zona, pues se encuentra deteriorada, causando malestar en los vecinos (beneficiarios directos) y a la población en general, estas vías son consideradas como vías locales.

Asimismo, SEDALIB SA. es una empresa que, mediante su Plan Maestro, contempla la ampliación, renovación y mejoramiento de redes de agua potable y alcantarillado en zonas críticas, donde la infraestructura sanitaria, no existe, es provisional o ha sobrepasado su tiempo de vida útil.

Para la elaboración del proyecto de saneamiento se tuvo en consideración el certificado de factibilidad N°066-2021-SEDALIB S.A.

El Propósito del Proyecto "RECONSTRUCCION DE LAS VIAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD", es mejorar las condiciones físicas y ambientales de distrito, recuperando la calidad de vida de la población, rescatando y elevando el valor inmobiliario de las viviendas, recuperar el uso de la infraestructura no utilizada, contribuir a crear las condiciones de competitividad para el desarrollo de las cadenas productivas de base local con demanda nacional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El objetivo principal del proyecto es dotar de adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular, peatonal y servicios de agua potable y desagüe en las Vías Urbanas Tramo 1-1344 Avenida Juan Pablo, Tramo 1-1345 Avenida Larco Y Tramo 1-1342 Avenida Bolivia Del Distrito De Víctor Larco Herrera, Provincia De Trujillo, Departamento La Libertad, que contribuya a la integración

Escaneado con CamScanner

económica y social del Distrito de Víctor Larco Herrera, mejorando accesibilidad de la población, contribuyendo a su desarrollo, y por ende el bienestar del poblador del Distrito de Víctor Larco Herrera.

4. OBJETIVO DEL PROYECTO

Objetivo Principal

El presente estudio a nivel de Expediente Técnico, tiene como objeto principal la reconstrucción de la infraestructura vial, los servicios de agua potable y desagüe existente en las Vías Urbanas Tramo 1-1344 Avenida Juan Pablo, Tramo 1-1345 Avenida Larco Y Tramo 1-1342 Avenida Bolivia Del Distrito De Víctor Larco Herrera, Provincia De Trujillo, Departamento La Libertad, destruidas como consecuencia del Fenómeno del Niño Costero del año 2017 para brindar un mejor acceso de la población a los centros sociales, institucionales, de salud, de educación y de comercio.

Objetivos Específicos

- ✓ Reconstrucción de las vías destruidas como consecuencia del Fenómeno del Niño Costero del año 2017.
- ✓ Mejoramiento del ornato urbanístico de la zona y la ciudad.
- ✓ Propiciar un acceso seguro, para dar una nueva imagen y visión en el embellecimiento de las calles y que a la vez tenga la función de brindar seguridad peatonal y vehicular.
- ✓ Elevar el nivel de vida de la población con las mejoras físicas de sus calles.
- ✓ Promover el desarrollo de la localidad mediante la ejecución de obras de infraestructura de desarrollo urbano.
- ✓ Facilitar el acceso de los peatones y/o vehículos.
- ✓ Identificar a la comunidad consigo misma.
- ✓ Elevar el nivel de vida de los habitantes de la zona, quienes al tener una vía mejorada elevarán sus actividades comerciales.
- ✓ Cumplir con el objetivo de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera el de servir a la comunidad.
- ✓ Conseguir una mejor relación entre la comunidad y la Municipalidad.

5. UBICACIÓN

- REGIÓN : La Libertad
- PROVINCIA : Trujillo
- DISTRITO : Víctor Larco Herrera
- REGION GEOGRAFICA : Costa (x) Sierra () Selva ()
- ALTITUD : 3 m.s.n.m.
- PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO H.

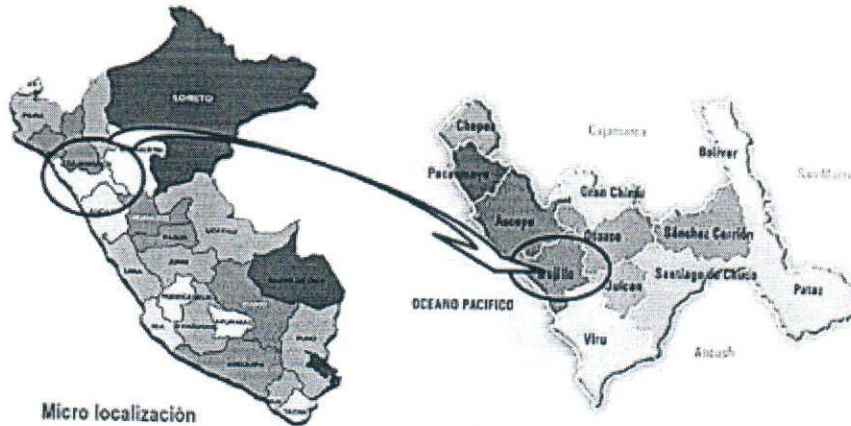


Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

Macro localización



Micro localización

Vista Satelital de la localidad de Victor Larco



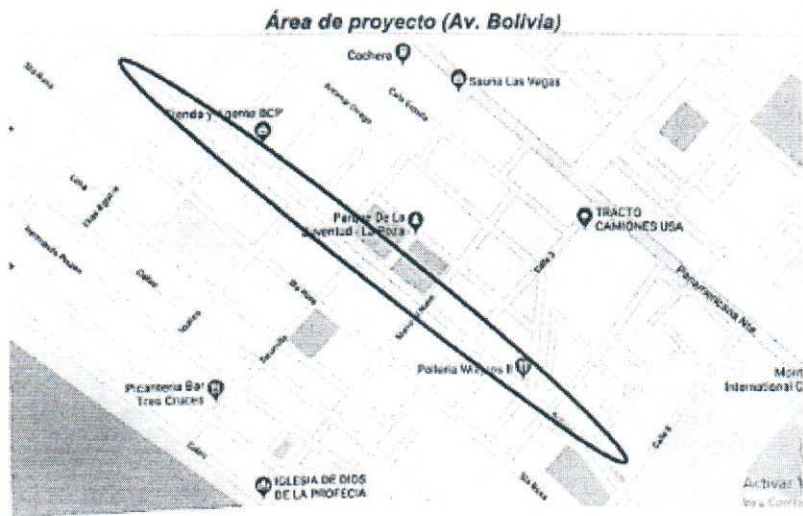
Municipalidad Distrital
V° B°
COMITE DE SELECCION
Victor Larco Herrera

Municipalidad Distrital
V° B°
COMITE DE SELECCION
Victor Larco Herrera

Municipalidad Distrital
V° B°
COMITE DE SELECCION
Victor Larco Herrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°
Comité de Selección
Victor Larco Herrera

Escaneado con CamScanner



Vº Bº
COMITE DE SELECCION
Victor Larco Herrera

Vº Bº
COMITE DE SELECCION
Victor Larco Herrera

Vº Bº
COMITE DE SELECCION
Victor Larco Herrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Vº Bº
Comite de Selección
Victor Larco Herrera

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

Área de proyecto (Av. JUAN PABLO)



6. DATOS DEL TERRENO

Las calles que se van a intervenir son las siguientes:

	VÍA A INTERVENIR	DESDE	HASTA	ANCHO DE CALLE (M)	ÁREA DE INTERVENCIÓN (M2)
1	AV. LARCO	AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	AVENIDA 2 DE MAYO	6.00-7.00	10056.984
TOTAL, ÁREA A INTERVENIR					10056.984

	VÍA A INTERVENIR	DESDE	HASTA	ANCHO DE CALLE (M)	ÁREA DE INTERVENCIÓN (M2)
1	AV. BOLIVIA	AV. MANUEL SEQANE	AVENIDA MONTEVIDEO	7.00	19757.25
TOTAL, ÁREA A INTERVENIR					19757.25

	VÍA A INTERVENIR	DESDE	HASTA	ANCHO DE CALLE (M)	ÁREA DE INTERVENCIÓN (M2)
1	AV. JUAN PABLO	AV. HUAMAN	AVENIDA 2 DE MAYO	6.00-7.00	25660.71
TOTAL, ÁREA A INTERVENIR					25660.71

7. CLIMA

Trujillo es tierra de clima benigno y de escasas lluvias, con una temperatura moderada que varía entre 14° y 30 °C debido a la corriente de Humboldt. El clima del Distrito de Victor Larco Herrera basado en el sistema de clasificación de Koppen y el Mapa Ecológico elaborado por la ONERN se



encuentra ubicado como un clima desértico costero cálido con una temperatura promedio anual de 18° C. Este clima se caracteriza por la presencia de las precipitaciones pluviales promedio de 50 mm.

8. EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LA VÍA

En la actualidad esta vía se encuentra sin tratamiento alguno su estado es dañado con lo que el servicio se encuentra afectado entre un 40% y 70%, lo dificulta el libre tránsito por estas arterias, calificando su Serviciabilidad como mala para el usuario, siendo un foco de infección permanente para la población del distrito.

El trazo de la vía a construir presenta una topografía plana y su geometría es recta.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SANEAMIENTO EXISTENTE

AGUA POTABLE

De acuerdo a los planos proporcionados por el área de obras y los piques realizados en el trabajo topográfico se observaron que las redes secundarias de agua potable en la zona de intervención del proyecto son de material Asbesto-Cemento (AC) de diámetro 4 pulgadas en el carril que da para la urbanización San Andrés, mientras que en el carril que da para la urbanización los Rosales de San Luis son tuberías de diámetro 3 pulgadas PVC. Solo existiendo en tendido de redes hasta la Av Gonzales Orbegoso.

ALCANTARILLADO SANITARIO

Las redes secundarias de alcantarillado en la zona de intervención del proyecto son de material Concreto Simple Normalizado (CSN). Las redes cuyo material es Concreto Simple Normalizado, según registros de SEDALIB datan del año 1978 en el sector de San Andrés y en el sector de los Rosales figuran tuberías de PVC que datan del año 2010.

9. CRITERIOS DE DISEÑO

PARA LA VÍA

Para el diseño del pavimento se ha utilizado el METODO AASHTO 1993 un modelo o ecuación a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN) el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman el pavimento.

CONSIDERACIÓN DE DISEÑO DEL SISTEMA DE SANAMIENTO

Para el diseño se utilizará el reglamento nacional de edificaciones referido a obras de saneamiento, entre las cuales:

- OS.050 Redes de distribución de agua potable.
- OS.070 Redes de Aguas residuales.
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria.

10. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ACCESOS Y CIRCULACIÓN

Trujillo se conecta con las principales ciudades del Perú y del mundo mediante vía aérea, terrestre y marítima y la Av Juan Pablo se conecta con la Vía de Evitamiento y la Avenida Huamán y la Av Bolivia se conecta con la Av Larco y la Av Montevideo.

DISTRIBUCIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

El proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD"

Establece la construcción de Pavimento asfáltica de 2" y 3" así como también la construcción de veredas y sardineles, tal cual indican los planos del presente expediente técnico, dentro del mismo se encuentra previsto la reconstrucción de las vías urbanas de: LA AVENIDA JUAN PABLO DESDE LA AV. HUAMÁN HASTA LA AV. 2 DE MAYO, LA AVENIDA LARCO DESDE LA AV. VÍCTOR RAÚL HASTA LA AV. 2 DE MAYO, LA AVENIDA BOLIVIA DESDE LA AV. MANUEL SEOANE HASTA LA AV. MONTEVIDEO.

Asimismo, Se está considerando en la Rehabilitación y reubicación de las redes de agua potable y alcantarillado, mediante la utilización del método convencional, consistente en la demolición del pavimento, excavación de zanja sobre el trazo de la red existente o tramo reubicado, eliminación de las tuberías deterioradas y material excedente o anulación de aquellas cuya condición o ubicación no es apta, pero no requieren ser extraídas, instalación de la nueva tubería, relleno de zanja y reposición del pavimento.

11. CUADRO DE METAS

Para la vía

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	AV. LARCO, AV. BOLIVIA Y AV. JUAN PABLO 8 (PISTAS Y VEREDAS)		
01.01	01.01.01 OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANIA	m ²	6.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 6.00 X 3.00 M.	u	3.00
01.01.03	SEÑALIZACIONES-DESYCS DE TRANSITO EN VIA	gb	1.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO Y HERRAMIENTAS	gb	1.00
01.02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL		
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00
01.02.03	BAÑOS PORTATIL	u	160.00
01.02.04	MITIGACION AMBIENTAL	u	160.00
01.02.05	ACTUALIZACION DE PLAN DE BIOSEGURIDAD COVID 19	gb	1.00
01.03	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	m ²	6.00
01.04	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01	TIRAZO Y REPLANTEO	m ²	32,740.37
01.04.02	DEMOLICION DE RAMPA E= 10 CM.	m ²	329.90
01.04.03	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA 4" 2"	m ²	23,553.69
01.04.04	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO	m	6,907.82
01.04.05	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m ²	5,876.27
01.04.06	DEMOLICION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA	m ³	23.27
01.04.07	DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO (PUENTES)	m ³	16.59
01.04.08	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	52,740.37
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAGUINARIA H=0.30CM	m ³	22,886.81
01.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m ³	34,507.40
01.05.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES	m	18,436.86
01.05.04	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL EN TIERRA (A MANO)	m ³	148.34
01.05.05	CORTE DE BASE PARA VEREDA DE CONCRETO E=0.10m	m ²	10,727.13
01.05.06	BASE GRANULAR E=0.10 m. EN VEREDAS	m ²	10,727.13
01.06	BASES Y SUB BASE		
01.06.01	PERFILADO Y COMPACTACION EN ZONA DE CORTE	m ²	45,258.11
01.06.02	SUB BASE GRANULAR E=0.25M	m ²	22,361.37
01.06.03	SUB BASE DE MATERIAL GRANULAR E=0.30M	m ²	16,453.55
01.06.04	BASE GRANULAR E=0.30M COMPACTADA	m ²	36,515.12
01.06.05	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE (Dm/ Sidr E=0.25m)	m ²	16,453.55



Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022-MDVLH-1

01.07	PAVIMENTOS		
01.07.01	BIENVENIDA ASFALTICA CON MG-30	m2	38,515.12
01.07.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=7"	m2	22,881.37
01.07.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=3"	m2	18,453.53
01.08	CONCRETO SIMPLE		
01.08.01	SARDINEL		
01.08.01.01	CONCRETO Fc=175 Kg/cm2 EN SARDINELES	m	15,426.80
01.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	7,374.72
01.08.01.03	CURADO DE CONCRETO EN SARDINELES	m2	7,719.97
01.08.01.04	JUNTAS DE ASFALTO E=34" EN SARDINELES	m	321.99
01.08.02	VEREDA Y RAMPAS		
01.08.02.01	CONCRETO Fc=175 Kg/cm2 E=4" EN VEREDAS	m2	18,727.12
01.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	1,674.93
01.08.02.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	m2	18,727.12
01.08.02.04	JUNTAS DE ASFALTO E=34" EN VEREDAS CADA 3 METRADOS	m	5,311.43
01.09	CONCRETO ARMADO		
01.09.01	FONTONES		
01.09.01.01	PERFILADO Y CONFORMACION DE ZANJAS PARA CANAL	m2	235.83
01.09.01.02	BASE DE HORMIGON COMPACTADA E=0.15M	m2	167.38
01.09.01.03	SOLADO DE CONCRETO PICANAL C:11, 1:12, E=4"	m2	127.35
01.09.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	118.93
01.09.01.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2	kg	4,457.58
01.09.01.06	CONCRETO Fc = 280 Kg/cm2 PARA CANAL	m3	39.61
01.09.01.07	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm2 PARA CANAL	m3	18.08
01.09.01.08	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	191.55
01.09.02	ALCANTARILLAS		
01.09.02.01	PERFILADO Y CONFORMACION DE ZANJAS PARA CANAL	m2	106.02
01.09.02.02	BASE DE HORMIGON COMPACTADA E=0.15M	m2	33.60
01.09.02.03	SOLADO DE CONCRETO PICANAL C:11, 1:12, E=4"	m2	33.85
01.09.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	42.23
01.09.02.05	INSTALACION TUBERIA PVC 8" - ALCANTARILLA	m	79.32
01.09.02.06	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2	kg	879.89
01.09.02.07	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm2 PARA CANAL	m3	13.03
01.09.02.08	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	95.20
01.09.03	REVESTIMIENTO CON MAMOSTERIA DE PIEDRA		
01.09.03.01	TRAZO Y REPLANTEO DE CANAL	m	231.01
01.09.03.02	PERFILADO Y CONFORMACION DE ZANJAS PARA CANAL	m2	298.21
01.09.03.03	REVESTIMIENTO DE CANAL CON MAMOSTERIA CONCRETO CICLOPEO Fc=175Kg/cm2 + 10% PG.	m3	18.05
01.09.04	TAPAS DE CONCRETO EN VEREDAS Y RAMPAS		
01.09.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	57.96
01.09.04.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2	kg	5,514.42
01.09.04.03	CONCRETO Fc=210 Kg/cm2-TAPAS	m3	42.23
01.10	VARIOS		
01.10.01	NIVELACION DE BUSTONES EN GENERAL	u	81.00
01.10.02	REUBICACION DE POSTE DE BAJA TENSION	u	23.00
01.10.03	REUBICACION DE POSTE DE CONCRETO DE CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	u	1.00
01.10.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	32,007.77
01.11	SEÑALIZACION		
01.11.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	1,894.74
01.11.01.01	PINTURA BLANCA - DEMARCAACION SEÑALIZACION HORIZONTAL	m	14,845.24
01.11.01.02	PINTURA AMARILLA - DEMARCAACION DE SARDINELES	m	858.22
01.11.01.03	PINTURA AMARILLA - DEMARCAACION DE BONDE DE VEREDAS	m	



Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

Para el sistema de Saneamiento

Para el sistema de Agua Potable

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL PARA LA OBRA	UND	1.00
01.02	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL DE CERA	ML	50.00
01.03	MITIGACION Y MONITOREO DE IMPACTOS AMBIENTALES	GLB	1.00
01.04	SEGURIDAD, HIGIENE OCUPACIONAL Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02	RED DE AGUA POTABLE		
02.01	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
02.01.01	CINTA Y MALLA PLÁSTICA SEÑALIZADORA PLÁMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	ML	4,376.82
02.01.02	TRANQUERA TIPO TUBERA DE 1.20X1.10 PARA SEÑAL DE PELIGRO (PROV. DURANTE OBRA)	UND	16.00
02.01.03	CONO DE PVC FOSFORESCENTE PISEÑALIZACION (PROV. DURANTE OBRA)	UND	15.00
02.01.04	FUENTE DE MADERA PARA PASO PEATONAL SOBRE ZANJA (PROV. DURANTE OBRA)	UND	15.00
02.01.05	LETRETEROS PARA DESVIO DE TRANSITO Y/O ZONA DE CONSTRUCCION	GLB	1.00
02.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO PARA LINEAS-REDES CON ESTACION TOTAL	KM	3.88
02.02.02	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA PARA LINEAS-REDES CON ESTACION TOTAL	KM	3.88
02.02.03	TRASLADO MAQUINARIA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS A OBRA	VJE	4.00
02.02.04	REGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION POLVO (INCL. GASTO DE AGUA Y SURTIDOR A OBRA)	ML	5,987.57
02.02.25	PROTECCION DE LAS REDES EXISTENTES (AGUA, ELECTRICAS, TELEFONIA, GAS)	UND	4.00
02.02.26	PROTECCION EN CRUCE DEL CANAL DE REGADIO	UND	3.00
02.02.07	PROTECCION DE POSTES DE LUZ/TELEFONO	UND	10.00
02.03	DEMOLICIONES		
02.03.01	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE-ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)	M2	282.24
02.03.02	CORTE Y ROTURA DE VEREDA RIGIDA E=10 CM (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)	M2	5.68
02.03.03	ELIMINACION DE DESMONTE R=16CM PROVENIENTE DE DEMOLICION DE CONCRETO/ASFALTO	M3	36.04
02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) P/TUB T NORMAL DN 110-150 DE 1.01 A 1.25 M/P	ML	2,730.82
02.04.02	EXCAV. ZANJA (VAO) P/TUB T, NORMAL DN 110-150 DE 1.01 M A 1.25 M PROF.	ML	1,056.70
02.04.03	REFINIE Y NIVELACION DE ZANJA T, NORMAL P/TUB DN 110-150 PARA TODA PROF.	ML	3,887.57
02.04.04	DESAMONTAJE Y RETIRO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	2,371.50
02.04.05	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T, NORMAL DN 110-150 DE 1.01 A 1.25 M PROF.	ML	3,887.57
02.04.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/GRUPO HASTA 100M	M3	425.24
02.05	SUMINISTRO DE TUBERIAS		
02.05.01	TUBERIA PVC-U UF NTP-ISO 1452-2011 PN10 DN 110MM INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	ML	2,544.86
02.05.02	TUBERIA PVC-U UF NTP-ISO 1452-2011 PN10 DN 150MM INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	ML	1,242.73
02.06	INSTALACION DE TUBERIAS		
02.06.01	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC UF PARA AGUA POTABLE DN 110 MM	ML	2,544.84
02.06.02	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC UF PARA AGUA POTABLE DN 150 MM	ML	1,242.73
02.06.03	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE (INCL. DESINFECTACION) DN 110 MM	ML	2,544.84
02.06.04	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE (INCL. DESINFECTACION) DN 150 MM	ML	1,242.73
02.06.05	EMPALMES DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EXISTENTE DN 63	UND	1.00
02.06.06	EMPALMES DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EXISTENTE DN 90	UND	3.00

Vº Bº
COMITE DE SELECCION
Municipalidad Distrital
Victor Larco Herrera



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022-MDVLH-1

02.06.07	EMPALMES DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EXISTENTE DN 110	UND	3.00
02.06.08	EMPALMES DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EXISTENTE DN 160	UND	1.00
02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE HIERRO DUCTIL		
02.07.01	CODD HIERRO DUCTIL DE 11.25" 2 ENCHUFES ESTANDAR DN 110 MM	UND	2.00
02.07.02	CODD HIERRO DUCTIL DE 11.25" 2 ENCHUFES ESTANDAR DN 160 MM	UND	1.00
02.07.03	CODD HIERRO DUCTIL DE 45" 2 ENCHUFES ESTANDAR DN 110 MM	UND	4.00
02.07.04	CODD HIERRO DUCTIL DE 45" 2 ENCHUFES ESTANDAR DN 160 MM	UND	4.00
02.07.05	CODD HIERRO DUCTIL DE 90" 2 ENCHUFES ESTANDAR DN 160 MM	UND	1.00
02.07.06	TEE DE HIERRO DUCTIL CON 3 ENCHUFES ESTANDAR DN 110 X 110 MM	UND	8.00
02.07.07	TEE DE HIERRO DUCTIL CON 3 ENCHUFES ESTANDAR DN 160 X 110 MM	UND	8.00
02.07.08	TEE DE HIERRO DUCTIL CON 3 ENCHUFES ESTANDAR DN 160 X 160 MM	UND	1.00
02.07.09	TAPON DE HIERRO DUCTIL CON ENCHUFE ESTANDAR DN 110 MM	UND	10.00
02.07.10	TAPON DE HIERRO DUCTIL CON ENCHUFE ESTANDAR DN 160 MM	UND	1.00
02.07.11	REDUCCION DE HIERRO DUCTIL 2 ENCHUFES ESTANDAR DN 110 X 80 MM	UND	2.00
02.07.12	REDUCCION DE HIERRO DUCTIL 2 ENCHUFES ESTANDAR DN 110 X 90 MM	UND	6.00
02.07.13	INSTALACION DE ACCESORIOS DE HIERRO DUCTIL UF DN (110-160)MM	UND	48.00
02.07.14	BAZOS DE CONCRETO PC=140KG/CM3 +ANGLAJE FAWC DN 110-160MM	UND	48.00
02.08	VALVULAS COMPUERTAS		
02.08.01	VALVULA CPTA. H DUCTIL CIERRE ELAST. VASTAGO ACERO INOXIDABLE RITUB PVC UF DN 110MM	UND	11.00
02.08.02	INSTALACION DE VALVULA CPTA. RITUB PVC UF DN 110 A 160 MM INCL. REGISTRO	UND	11.00
02.09	GRIFOS CONTRA INCENDIOS		
02.09.01	SUMINISTRO GRIFO INCENDIO H. DUCTIL 2 BOCAS TIPO POSTE CUERPO SECO DN 100 (INCL. ACCESORIOS) RITUB PVC 110	UND	3.00
02.09.02	SUMINISTRO GRIFO INCENDIO H. DUCTIL 2 BOCAS TIPO POSTE CUERPO SECO DN 100 (INCL. ACCESORIOS) RITUB PVC 160	UND	1.00
02.09.03	INSTALACION DE GRIFO INCENDIO TIPO POSTE DE 2 BOCAS INCL. ANGLAJE Y REGISTRO RITUB PVC	UND	4.00
02.10	VALVULAS DE AIRE		
02.10.01	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA TRIPLE EFECTO BRIDADA DN 50 MM	UND	3.00
02.10.02	SUMINISTRO INSTALACION HIDRAULICA PARA VALVULA DE AIRE DN 50 RITUB PVC 110 MM	UND	1.00
02.10.03	SUMINISTRO INSTALACION HIDRAULICA PARA VALVULA DE AIRE DN 50 RITUB PVC 160 MM	UND	2.00
02.10.04	MONTAJE DE VALVULA DE AIRE DN 50 E INSTALACION HIDRAULICA	UND	3.00
02.10.05	CAMARA TIPO CIRCULAR PARA VALVULA DE AIRE T. NORMAL DN=1.50 P/DE 1.51 A 1.75 M PROF. (CP-V)	UND	3.00
02.11	MACROMEDIDORES		
02.11.01	MEDIDOR DE CAUDAL TIPO WOLTMAN BRIDADO DN 150 MM	UND	1.00
02.11.02	SUMINISTRO INSTALACION HIDRAULICA P/MEIDOR DE CAUDAL DN 150 MM	UND	1.00
02.11.03	MONTAJE DE MEDIDOR DE CAUDAL DN 150 E INSTALACION HIDRAULICA	UND	1.00
02.11.04	CAMARA P/MEIDOR DE CAUDAL T. NORMAL P/MEIDOR DN 150 MM	UND	1.00
02.12	VALVULA MARIPOSA		
02.12.01	VALVULA MARIPOSA DOB EXCENT. BRIDADA EJE DE ACERO INOXIDABLE DN 150 MM EN10742	UND	1.00
02.12.02	SUMINISTRO INSTALACION HIDRAULICA P/VALVULAS DE CONTROL DN 150 MM EN TUB PVC 160	UND	1.00
02.12.03	MONTAJE DE VALVULAS DE CONTROL DN 150 E INSTALACION HIDRAULICA	UND	1.00
02.12.04	CAMARA DE INGRESO T. NORMAL P/VAL MARIPOSA DN 150 MM (CP-V)	UND	1.00
02.13	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE		
02.13.01	SUB BASE GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 20 CM ESPESOR	M2	262.24
02.13.02	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 20 CM ESPESOR	M2	262.24
02.13.03	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE-ASFALTO (INCL. PERIFLADO BORDES Y ACOMODO DE DESMORTE PARA SU ELIMINACION)	M2	140.85
02.13.04	PREPARACION DE LA SUB-GRANULAR A PULSO	M2	412.09
02.13.05	ESCARIFICADO DE BASE E=30M	M2	412.09
02.13.06	BARRIDO Y LIMPIEZA P/LA IMPRIMACION	M2	412.09
02.13.07	IMPRIMACION ASFALTICA A PULSO	M2	412.09
02.13.08	BARRIDO Y LIMPIEZA P/LA CARPETA ASFALTICA (INCL. APENADO SUPERFICIAL DE BASE IMPRIMADA)	M2	35.11
02.13.09	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE. 6" S/PAVIMENTADORA	M2	385.96
02.13.10	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE. 6" S/PAVIMENTADORA	M2	43.79
02.13.11	ELIMINACION DE DESMORTE R=10M PROVENIENTE DE DEMOLICION DE CONCRETOS/ASFALTO	M3	

Municipalidad Distrital Victor Larco Herrera
 Vº Bº COMITE DE SELECCION

Municipalidad Distrital Victor Larco Herrera
 Vº Bº COMITE DE SELECCION

Municipalidad Distrital Victor Larco Herrera
 Vº Bº COMITE DE SELECCION





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

02.14	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO		5.66
02.14.01	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 10 CM ESPESOR	M2	5.66
02.14.02	REPOSICION DE VEREDA RIGIDA PC=175 KG/CM2 E=4.10 M (CEMENTO P-0)	M2	5.66
02.15	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		24.00
02.15.01	PRUEBA COMPACTACION SUELOS (PROCTOR MODIFICADO)	UND	28.00
02.15.02	PRUEBA COMPACTACION SUELOS (DENSIDAD DE CAMPO)	UND	10.00
02.15.03	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (ENSAYO DE COMPRESION)	UND	10.00
03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	CINTA Y MALLA PLÁSTICA SEÑALIZADORA PLÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	ML	649.44
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA CONEXION DOMICILIARIA	UND	245.00
03.01.03	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA PARA CONEXION DOMICILIARIA	UND	245.00
03.01.04	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION POLVO (INCL COSTO DE AGUA Y SURTIDOR A OBRA)	ML	644.51
03.01.05	PROTECCION EN CRUCE DEL CANAL DE REGADIO	UND	3.00
03.02	DEMOLICIONES		
03.02.01	DEMOLICION DE CAJA Y TAPA EN MAL ESTADO DE CONEX. DOM. AGUA (INCLUYE ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)	UND	93.00
03.02.02	ELIMINACION DE DESMONTE R=10MM PROVENIENTE DE DEMOLICION DE CONCRETOS/ASFALTO	M3	9.36
03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) PITUB. T. NORMAL DN 15-40 MM DE 3.60 A 1.00 DE PROF.	ML	644.51
03.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PITUB. DN 15-40 MM PARA TODA PROF.	ML	644.51
03.03.03	RELLENO COMP. ZANJA PITUB. T. NORMAL DN 15-40 MM DE 6.80 A 1.00 M PROF.	ML	31.07
03.03.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/QUIPO HASTA 10MM	M3	31.07
03.04	CAJAS DE AGUA POTABLE		
03.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONFITELO PARA APOYO DE LOSA TERMOPLASTICA(8 60x6 40) a=3-10m	UND	245.00
03.04.02	SUMINISTRO DE CAJA , MARCO Y TAPA TERMOPLASTICO CON SEGURO P/MEJOR DN 1/2"-3/4" G/VISOR	UND	245.00
03.04.03	INSTALACION DE CAJA Y TAPA PARA MEDIDOR DN 1/2"-3/4" EN TERRENO NORMAL	UND	245.00
03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.05.01	TUBERIA PVC-U SP PH 10 DN 1/2" INCL. ELEMENTO DE UNION + 2% DESPERDICIOS	ML	644.51
03.05.02	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC SP P/AGUA POTABLE DN 15-40 MM	ML	644.51
03.05.03	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE INCL. DESINFECCION DN 15-40MM	ML	644.51
03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL		
03.06.01	SUMINISTRO DE ABRAZADERA 2 CUERPOS TERMOPLASTICA DN 116X1/2"	UND	190.00
03.06.02	SUMINISTRO DE ABRAZADERA 2 CUERPOS TERMOPLASTICA DN 166X1/2"	UND	55.00
03.06.03	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA PARA CONEXION DE AGUA DN 1/2" PITUB	UND	245.00
03.06.04	PVC SUMINISTRO DE CODOS 45° SP DN 1/2"	UND	430.00
03.06.05	SUMINISTRO DE CODOS 90° SP DN 1/2"	UND	219.00
03.06.06	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE CONTROL S/MEJOR DE AGUA DN 1/2" PITUB	UND	245.00
03.06.07	PVC INSTALACION DE ABRAZADERAS P/CONEXION EN TUBERIA DN PROVEDIO	UND	245.00
03.06.08	INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA P/CONEXION DE AGUA DN 15-40 MM	UND	245.00
03.06.09	INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC SP DN 15-40 MM	UND	708.00
03.06.10	INSTALACION DE ACCESORIOS DE CONTROL S/MEJOR DE AGUA DN 15-40MM	UND	245.00

Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera
 Vº Bº COMITE DE SELECCION



Para el sistema de Alcantarillado

05	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
05.01	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
05.01.01	CINTA Y MALLA PLÁSTICA SEÑALIZADORA PLÁMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	ML	3.917,88
05.01.02	TRANQUERA TIPO TIJERA DE 120X110 PARA SEÑAL DE PELIGRO (PROV. DURANTE OBRA)	UND	5,00
05.01.03	CÓMO DE PVC FOSFORESCENTE P/SEÑALIZACION (PROV. DURANTE OBRA)	UND	10,00
05.01.04	PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL SOBRE ZANJA (PROV. DURANTE OBRA)	UND	10,00
05.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO PARA LINEAS-REDES CON ESTACION TOTAL	KM	4,49
05.02.02	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA PARA LINEAS-REDES CON ESTACION TOTAL	KM	4,49
05.02.03	TRASLADO MAQUINARIA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS A OBRA	VJE	6,00
05.02.04	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION-POLVO (INCL. COSTO DE AGUA Y SURTIDOR A OBRA)	ML	4.699,99
05.02.05	BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS	DIA	9,00
05.02.06	PROTECCION EN CRUCE DEL CANAL DE REGADIO	UND	2,00
05.02.07	PROTECCION DE POSTES DE LUZ/TELEFONO	UND	9,00
05.02.08	PROTECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO (LINEA DE IMPULSION)	UND	5,00
05.02.09	DADOS DE CONCRETO PARA PROTECCION DE TUBERIA DN 200-250 MM	UND	1,00
05.03	DEMOLICIONES		
05.03.01	DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE MAL ESTADO, DE 1.26 A 1.50 M DE PROFUNDIDAD (INCL. ACOMODO DEL DESMORTE PARA SU ELIMINACIÓN)	UND	1,00
05.03.02	DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE MAL ESTADO, DE 1.51 A 1.75 M DE PROFUNDIDAD (INCL. ACOMODO DEL DESMORTE PARA SU ELIMINACIÓN)	UND	1,00
05.03.03	DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE MAL ESTADO, DE 1.76 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD (INCL. ACOMODO DEL DESMORTE PARA SU ELIMINACIÓN)	UND	1,00
05.03.04	DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE MAL ESTADO, DE 2.01 A 2.50 M DE PROFUNDIDAD (INCL. ACOMODO DEL DESMORTE PARA SU ELIMINACIÓN)	UND	3,00
05.03.05	DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE MAL ESTADO, DE 2.51 A 3.00 M DE PROFUNDIDAD (INCL. ACOMODO DEL DESMORTE PARA SU ELIMINACIÓN)	UND	1,00
05.03.06	DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE MAL ESTADO, DE 4.01 A 5.00 M DE PROFUNDIDAD (INCL. ACOMODO DEL DESMORTE PARA SU ELIMINACIÓN)	UND	1,00
05.03.07	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE-ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMORTE PARA SU ELIMINACIÓN)	M2	92,21
05.03.08	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMORTE PARA SU ELIMINACIÓN)	M2	12,44
05.03.09	TAPONEO DE EMPALMES DE BUZONES EXISTENTES DN 200-250	UND	21,00
05.03.10	TAPONEO DE EMPALMES DE BUZONES EXISTENTES DN 315-355	UND	4,00
05.03.11	TAPONEO DE EMPALMES DE BUZONES EXISTENTES DN 500-630	UND	7,00
05.03.12	DESACTIVACION DE BUZÓN DE 1.01 A 1.25 M DE PROF (INCL. DEMOLICION DE LOSA Y ACOMODO DE DESMORTE)	UND	2,00
05.03.13	DESACTIVACION DE BUZÓN DE 1.26 A 1.50 M DE PROF (INCL. DEMOLICION DE LOSA Y ACOMODO DE DESMORTE)	UND	2,00
05.03.14	DESACTIVACION DE BUZÓN DE 1.51 A 1.75 M DE PROF (INCL. DEMOLICION DE LOSA Y ACOMODO DE DESMORTE)	UND	1,00
05.03.15	DESACTIVACION DE BUZÓN DE 1.76 A 2.00 M DE PROF (INCL. DEMOLICION DE LOSA Y ACOMODO DE DESMORTE)	UND	1,00
05.03.16	DESACTIVACION DE BUZÓN DE 2.01 A 2.50 M DE PROF (INCL. DEMOLICION DE LOSA Y ACOMODO DE DESMORTE)	UND	5,00
05.03.17	DESACTIVACION DE BUZÓN DE 4.01 A 5.00 M DE PROF (INCL. DEMOLICION DE LOSA Y ACOMODO DE DESMORTE)	UND	1,00
05.03.18	ELIMINACION DE DESMORTE R=16KM PROVENIENTE DE DEMOLICION DE CONCRETOS P/ALTO	M3	60,65
05.04	BUZONES Y/O CAJAS DE INSPECCION		
05.04.01	BUZÓN TIPO I - T. NORMAL (D=1.20m DE 1.01 A 1.25 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	3,00

Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera
 Vo Bº COMITE DE SELECCION





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

05.04.02	BUZÓN TIPO I - T. NORMAL D=1.20m DE 1.26 A 1.50 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	5.00
05.04.03	BUZÓN TIPO I - T. NORMAL D=1.20m DE 1.31 A 1.75 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	1.00
05.04.04	BUZÓN TIPO I - T. NORMAL D=1.20m DE 1.76 A 2.00 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	8.00
05.04.05	BUZÓN TIPO I - T. NORMAL D=1.20m DE 2.01 A 2.50 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	6.00
05.04.06	BUZÓN TIPO I - T. NORMAL D=1.20m DE 2.51 A 3.00 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	1.00
05.04.07	BUZÓN TIPO II - T. NORMAL D=1.50m DE 2.01 A 2.50 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	5.00
05.04.08	BUZÓN C.A. TIPO II - T. NORMAL D=1.50m DE 3.01 A 3.50 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	2.00
05.04.09	BUZÓN C.A. TIPO II - T. NORMAL D=1.50m DE 3.51 A 4.00 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	5.00
05.04.10	BUZÓN C.A. TIPO II - T. NORMAL D=1.50m DE 4.01 A 4.50 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	1.00
05.04.11	DISPOSITIVO DE CAIDA DE BUZON DN 200 MM H=1.50M	UND	2.00
05.04.12	EMPALME DE RED LISA DE 200-250 MM A BUZON DE INSPECCION	UND	60.00
05.04.13	EMPALME DE RED LISA DE 315-355MM A BUZON DE INSPECCION	UND	4.00
05.04.14	EMPALME DE RED LISA DE 500-630 MM A BUZON DE INSPECCION	UND	2.00
05.04.15	EMPALME DE TUB HDPE CON PASAMURO ASTM C929 DN 630 Y ACC. DE RESTRICCION A BUZON	UND	10.00
05.04.16	REHABILITACION DE CANALETA DE BUZON EXISTENTE EN SERVICIO	UND	2.00
05.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.05.01	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 1.26 M A 1.50 M PROF.	ML	2,622.61
05.05.02	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 1.51 M A 1.75 M PROF.	ML	74.85
05.05.03	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 1.76 M A 2.00 M PROF.	ML	277.49
05.05.04	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 2.01 M A 2.50 M PROF.	ML	482.31
05.05.05	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 2.51 M A 3.00 M PROF.	ML	159.18
05.05.06	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 3.01 M A 3.50 M PROF.	ML	115.95
05.05.07	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 3.51 M A 4.00 M PROF.	ML	169.00
05.05.08	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 4.01 M A 4.50 M PROF.	ML	157.49
05.05.09	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 315-355 DE 2.51 M A 3.00 M PROF.	ML	16.94
05.05.10	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 500-630 DE 2.01 M A 2.50 M PROF.	ML	353.22
05.05.11	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUB DN 200-250 PARA TODA PROF.	ML	4,300.66
05.05.12	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUB DN 315-355 PARA TODA PROF.	ML	16.94
05.05.13	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUB DN 500-630 PARA TODA PROF.	ML	350.32
05.05.14	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 1.26 A 1.50 M PROF.	ML	2,622.61
05.05.15	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 1.51 A 1.75 M PROF.	ML	74.85
05.05.16	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 1.76 A 2.00 M PROF.	ML	277.49
05.05.17	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 2.01 A 2.50 M PROF.	ML	482.31
05.05.18	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 2.51 A 3.00 M PROF.	ML	159.18
05.05.19	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 3.01 A 3.50 M PROF.	ML	115.95
05.05.20	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 3.51 A 4.00 M PROF.	ML	169.00
05.05.21	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 4.01 A 4.50 M PROF.	ML	157.49
05.05.22	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 315-355 DE 2.51 A 3.00 M PROF.	ML	16.94
05.05.23	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 500-630 DE 2.01 A 2.50 M PROF.	ML	350.32
05.05.24	ENTIBADO METÁLICO AMBAS CARAS, TIPO CAJÓN (BOX), DE ZANJAS DE 1.26 A 2.50 M DE PROF	ML	2,806.54
05.05.25	ENTIBADO METÁLICO AMBAS CARAS, TIPO CAJÓN (BOX), DE ZANJAS DE 2.01 A 2.50 M DE PROF	ML	849.57
05.05.26	ENTIBADO METÁLICO AMBAS CARAS, TIPO CAJÓN (BOX), DE ZANJAS DE 2.51 A 3.00 M DE PROF	ML	159.18
05.05.27	ENTIBADO METÁLICO AMBAS CARAS, TIPO CAJÓN (BOX), DE ZANJAS DE 3.01 A 3.50 M DE PROF	ML	115.95



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022-MDVLH-1

05.05.29	ENTIBADO METÁLICO AMBAS CARAS, TIPO CAJÓN (BOX), DE ZANJAS DE 3.51 A 4.00 M DE PROF	ML	199.00
05.05.29	ENTIBADO METÁLICO AMBAS CARAS, TIPO CAJÓN (BOX), DE ZANJAS DE 4.01 A 4.50 M DE PROF	ML	157.49
05.05.30	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DE EQUIPO HASTA 100M	M3	1,076.00
05.06	SUMINISTRO DE TUBOS COLECTOR/EMISOR		
05.06.01	TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435 2005 S14 DN 200 MM INCL ANILLO + 3% DESPERDICIOS	ML	3,199.82
05.06.02	TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435 2005 S14 DN 250 MM INCL ANILLO + 3% DESPERDICIOS	ML	871.46
05.06.03	TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435 2005 S14 DN 315 MM INCL ANILLO + 3% DESPERDICIOS	ML	17.34
05.06.04	TUBERIA HDPE PE 100 NTP ISO 8772-2009 S205 S14 DN 630 MM + 3% DESPERDICIOS	ML	352.32
05.07	INSTALACION DE TUBOS COLECTOR/EMISOR		
05.07.01	INSTALACION TUBO PVC UF DN 200MM	ML	3,199.82
05.07.02	INSTALACION TUBO PVC UF DN 250MM	ML	871.46
05.07.03	INSTALACION TUBO PVC UF DN 315MM	ML	17.34
05.07.04	INSTALACION TUBO HDPE UNICION POR TERMOFUSION DN 630 MM	ML	352.32
05.07.05	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PDESAGUE DN 200 MM	ML	3,199.82
05.07.06	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PDESAGUE DN 250 MM	ML	871.46
05.07.07	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PDESAGUE DN 315 MM	ML	17.34
05.07.08	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PDESAGUE DN 630 MM	ML	352.32
05.08	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE		
05.08.01	SUB BASE GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 20 CM ESPESOR	M2	92.21
05.08.02	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 20 CM ESPESOR	M2	92.21
05.08.03	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE ASFALTO (INCL. PERIFLADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)	M2	27.33
05.08.04	PREPARACION DE LA SUB-BASE A PULSO	M2	27.33
05.08.05	ESCARIFICADO DE BASE E=10CM	M2	119.54
05.08.06	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA IMPRIMACION	M2	119.54
05.08.07	IMPRIMACION ASFALTICA A PULSO	M2	119.54
05.08.08	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA CARPETA ASFALTICA (INCL. ARENADO SUPERFICIAL DE BASE IMPRIMADA)	M2	119.54
05.08.09	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, 4"2 SPAVIMENTADORA	M2	19.30
05.08.10	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, 4"4 SPAVIMENTADORA	M2	190.34
05.08.11	ELIMINACION DE DESMONTE R=10KM PROVENIENTE DE DEMOLICION DE CONCRETO ASFALTO	M3	11.04
05.09	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO		
05.09.01	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 10 CM ESPESOR	M2	12.44
05.09.02	REPOSICION DE VEREDA RIGIDA F'c=175 KG/CM2, E=0.10	M2	12.44
05.10	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
05.10.01	PRUEBA COMPACTACION SUELOS (PROCTOR MODIFICADO)	UND	22.00
05.10.02	PRUEBA COMPACTACION SUELOS (DENSIDAD DE CAMPO)	UND	26.00
05.10.03	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (ENSAYO DE COMPRESION)	UND	28.00
06	CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	CINTA Y MALLA PLÁSTICA SEÑALIZADORA PALMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	ML	129.98
06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA CONEXION DOMICILIARIA	UND	195.00
06.01.03	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA PARA CONEXION DOMICILIARIA	UND	195.00
06.01.04	REGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION POLVO (INCL. COSTO DE AGUA Y SURTEADOR A OBRA)	ML	1,636.54
06.01.05	PROTECCION EN CRUCE DEL CANAL DE REGADO	UND	3.00
06.02	DEMOLICIONES		
06.02.01	DEMOLICION DE CAJA Y TAPA EN MAL ESTADO DE CONEX. DOM. DESAGUE (INCLUYE ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)	UND	77.00
06.02.02	CORTE Y ROTURA DE VEREDA RIGIDA E=10 CM (INCL. PERIFLADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)	M2	199.00
06.02.03	ELIMINACION DE DESMONTE R=15KM PROVENIENTE DE DEMOLICION DE CONCRETO ASFALTO	M3	42.01
06.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.03.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) PTLUB. T.NORMAL DN 110-160 MM HASTA 0.75 M PROF.	ML	1,406.40
06.03.02	EXCAV. ZANJA (PULSO) PTLUB. T.NORMAL DN 110-160 MM DE 0.76 A 1.50 M PROF.	ML	218.28
06.03.03	EXCAV. ZANJA (PULSO) PTLUB. T.NORMAL DN 110-160 MM DE 1.01 A 1.25 M PROF.	ML	65.16

Municipalidad Distrital
 Vo Bº
 COMITE DE SELECCION
 Victor Larco Herrera

Municipalidad Distrital
 Vo Bº
 COMITE DE SELECCION
 Victor Larco Herrera

Municipalidad Distrital
 Vo Bº
 COMITE DE SELECCION
 Victor Larco Herrera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

06.03.04	EXCAV. ZANJA (PULSO) PITUB. T.NORMAL DN 110-150 MM DE 1.26 A 1.50 M PROF.	ML	0.73
06.03.05	DESAMONTAJE Y RETIRO DE TUBERIA DE CONCRETO PICONEXION DOMICILIARIA	ML	1,452.54
06.03.06	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PITUB. DN 110-150 MM PARA TODA PROF.	ML	1,889.54
06.03.07	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) PITUB T.NORMAL DN 110-160 HASTA 0.75 M PROF.	ML	1,405.40
06.03.08	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) PITUB T.NORMAL DN 110-160 DE 0.75 M A 1.00 M PROF.	ML	738.28
06.03.09	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) PITUB T.NORMAL DN 110-160 DE 1.01 M A 1.25 M PROF.	ML	65.16
06.03.10	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) PITUB T.NORMAL DN 110-160 DE 1.26 M A 1.50 M PROF.	ML	0.73
06.03.11	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CECUPO HASTA 10KM	M3	247.53
06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
06.04.01	TUBERIA PVC-U UP NTP 850 4433 2005 S-N4 DN 100 MM INCL. ANILLO + 3% DESPERDICIOS	ML	1,889.54
06.04.02	INSTALACION TUBO PVC UP DN 100MM	ML	1,889.54
06.04.03	EMPALME A COLECTOR PVC DN 200 MM	UND	239.00
06.04.04	EMPALME A COLECTOR PVC DN 200 MM A RED PROFUNDA	UND	4.00
06.04.05	EMPALME A COLECTOR PVC DN 200 MM A RED PROFUNDA	UND	36.00
06.04.06	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PDESAGUE DN 100 MM	ML	1,689.54
06.05	CAJAS PARA CONEXION DESAGUE		
06.05.01	SUMINISTRO DE CAJA DE CONCRETO SIMPLE Y MARCO Y TAPA C"A" DESAGUE HASTA 0.75 M PROF.	UND	208.00
06.05.02	SUMINISTRO DE CAJA DE CONCRETO SIMPLE Y MARCO Y TAPA C"A" DESAGUE DE 0.76-1.00 M PROF.	UND	30.00
06.05.03	SUMINISTRO DE CAJA DE CONCRETO SIMPLE Y MARCO Y TAPA C"A" DESAGUE DE 1.01-1.25 M PROF.	UND	30.00
06.05.04	SUMINISTRO DE CAJA DE CONCRETO SIMPLE Y MARCO Y TAPA C"A" DESAGUE DE 1.26-1.50 M PROF.	UND	1.00
06.05.05	INSTALACION DE CAJA, MARCO Y TAPA DE REGISTRO DESAGUE T. NORMAL HASTA 0.75 M PROF.	UND	208.00
06.05.06	INSTALACION DE CAJA, MARCO Y TAPA DE REGISTRO DESAGUE T. NORMAL DE 0.76-1.00 M PROF.	UND	30.00
06.05.07	INSTALACION DE CAJA, MARCO Y TAPA DE REGISTRO DESAGUE T. NORMAL DE 1.01-1.25 M PROF.	UND	30.00
06.05.08	INSTALACION DE CAJA, MARCO Y TAPA DE REGISTRO DESAGUE T. NORMAL DE 1.26-1.50 M PROF.	UND	1.00
06.06	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO		
06.06.01	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 10 CM ESPESOR	M2	176.00
06.06.02	LOSA DE CONCRETO 1.00X1.00 FC=175 KG/CM2 E=8.10 M CEMENTO P.I	UND	82.00
06.06.03	REPOSICION DE VEREDA RIGIDA FC=175 KG/CM2, E=6.10	M2	186.00
06.07	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
06.07.01	PRUEBA COMPACTACION SUELOS (PROCTOR MODIFICADO)	UND	1.00
06.07.02	PRUEBA COMPACTACION SUELOS (DENSIDAD DE CAMPO)	UND	3.00
06.07.03	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (ENSAYO DE COMPRESION)	UND	1.00
07	GESTION DE RIESGO	GLB	1.00
07.01	GESTION DE RIESGOS		

12. Valor Referencial

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 13,173,052.56 (TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS CON 56/100 SOLES), dicho valor referencia incluye gastos, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad, y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros; además deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose el porcentaje de los gastos generales planteado en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista.

DESCRIPCION	SUB TOTAL (S/)
COSTO DIRECTO	9,668,761.55
UTILIDAD (7 %)	676,813.31
GASTOS GENERALES (8.4605 %)	818,029.01



Escaneado con CamScanner

SUBTOTAL	11,163,603.87
IGV (18%)	2,009,448.70
COSTO DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)	13,173,052.56

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Su plazo de ejecución será de 180 días calendarios sin deducciones por días festivos y feriados, comenzando a regir de acuerdo a lo estipulado a la Ley de Contrataciones del estado.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para el siguiente proyecto el sistema de contratación deberá ser a Precios Unitarios.

15. ADELANTOS

La Entidad otorgará adelantos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento.

16. GESTION DE RIESGO

- a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra; es de PRIORIDAD MODERADA, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO A LA ENTIDAD.
- b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes; es de ALTA PRIORIDAD, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.
- c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del terreno donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas; es de PRIORIDAD MODERADA, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO A LA ENTIDAD.
- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura; es de ALTA PRIORIDAD, se tiene que MITIGAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO A LA CONTRATISTA.
- e) Riesgo Bloqueo de la vía de acceso a la obra. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo, que ocasionaría retrasos en la obra; es de ALTA PRIORIDAD, se tiene que MITIGAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.
- f) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas; es de PRIORIDAD MODERADA, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO A LA ENTIDAD.
- g) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes; es de BAJA PRIORIDAD, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.
- h) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros; es de ALTA PRIORIDAD se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

17. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección, tiene por Objeto seleccionar a la persona natural o jurídica, individual o en consorcio, que presente la oferta más conveniente para la Ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD" Estos términos de referencia, consideran los lineamientos generales que La Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera, espera como mínimo del Contratista, los cuales deben ser complementados y mejorados con sus aportes, experiencias e innovaciones; de acuerdo a la Normatividad Vigente de las Contrataciones del Estado.

18. ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	Und	1
02	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 179-210 HP 3000 gl	Und	1
03	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	Und	1
04	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl. + MOTOBOMBA DE 4"	Und	1
05	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	Und	1
06	COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP	Und	1
07	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	Und	1
08	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1
09	RODILLO LIJO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	Und	1
10	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 8-23 ton	Und	1
11	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton	Und	1
12	CARGADOR SOBRE LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 yd3	Und	1
13	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGA 72 HP, 10' LONG.	Und	1
14	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	Und	1
15	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 75-110 HP 50 - 1.3 yd3	Und	1
16	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 kg	Und	1
17	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25'	Und	1
18	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und	1
19	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 176 - 210 HP 1,800 gal	Und	1
20	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	Und	1
21	GRUA MECANICA 127 HP 18 ton 9 m	Und	1
22	CORTADORA DE PAVIMENTO 13-14HP 8/COMBUSTIBLE	Und	1
23	MEZCLADORA DE CONCRETO T/TAMBOR 23HP	Und	1
24	COCINA DE ASFALTO 320 GLN	Und	1
25	EQUIPO DE ESTACION TOTAL PRECISION INCL. PRISMA JALONES TELESCOPICOS	Und	1
26	MARTILLO NEUMATICO 21-24 KG	Und	1
27	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62HP 1.0 YD3	Und	1

Vº Bº
COMITE DE SELECCION
Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera

Vº Bº
COMITE DE SELECCION
Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera



28	MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3	Und	1
29	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 30-57 HP 3-5 TON	Und	1
30	GRÚA HIDRÁULICA AUTO PROPULSADA 9 TON	Und	1

El equipo mínimo exigible propuesto por los postores deberá estar en buen estado. Se deberá acreditar con documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

19. MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS

El Contratista realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tácita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados, condición que el postor acepta a través de declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico (ANEXO N°3). Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto, para lo cual presentará una Carta de Compromiso del plantel profesional clave.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra.

21. PLANTEL PROFESIONAL

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ing. Civil - Título Profesional y Colegiatura	Experiencia mínima de 36 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución y/o Supervisión y/o Inspección de Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Calidad	Ing. Civil - Título Profesional y Colegiatura	Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

		aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o Supervisión y/o inspección de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo - Título Profesional y Colegiatura	Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución y/o Supervisión y/o inspección de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. - Título Profesional y Colegiatura	Experiencia mínima de (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. En la ejecución y/o Supervisión y/o inspección de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

- **No son parte del plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser **solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales** del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- Las **calificaciones del plantel profesional** que se puedan requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato

Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera
 Vº Bº
 COMITE DE SELECCION

Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera
 Vº Bº
 COMITE DE SELECCION

Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera
 Vº Bº
 COMITE DE SELECCION

Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera
 Vº Bº
 COMITE DE SELECCION

normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

22. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

23. SOLVENCIA ECONÓMICA

El postor deberá contar con Carta de Línea de Crédito por una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Asimismo, el plazo mínimo de vigencia será durante el plazo de ejecución de la obra,

Cabe precisar que el objetivo que se busca con la presentación de la Carta de Línea de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

Crédito es demostrar que los postores poseen solvencia económica en el producto capital de trabajo, para afrontar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, ya que, al contar con respaldo económico suficiente en el sistema bancario y financiero, se garantizará que el proceso constructivo no será detenido por falta de recurso financiero.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

24. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el artículo 49 del RLCE

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10 %.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%

25. OTRAS PENALIDADES

También se regirá por el artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
5	Quando el contratista no cumpla	(0.5 UIT) por cada día que	Según informe del



	con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	el personal del contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Inspector o Supervisor de Obra
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Inspector o Supervisor de obra.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Inspector o Supervisor el contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
7	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el personal del contratista no se encuentre en forma permanente en la obra	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
8	De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se aplicara la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el personal del contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
9	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por Inspector o Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la obra.	(0.5 UIT) por cada día que el contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
10	Cuando el contratista y/o residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de la ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la ley N° 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el contratista y/o residente no cumpla.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
11	Cuando el contratista y/o residente no ejecuten o respeten el protocolo debidamente aprobado por el MINSA, respecto a los lineamientos de la lucha contra el COVID - 19	(01 UIT) por cada día que el contratista y/o residente no cumpla.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico). Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

26. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Plazo máximo de responsabilidad
 La conformidad de la obra; no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o

Escaneado con CamScanner





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

vicios ocultos, El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados a partir de la conformidad de obra.

Valorizaciones

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes.

Valorización, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Municipalidad Distrital De Victor Larco, una vez aprobado el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

a) De las modalidades de ejecución

- NO CORRESPONDE

b) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.

c) De la recepción de obra

No se permitirá la recepción parcial de secciones terminadas de las obras.

d) De la subcontratación

No se considera la sub contratación.



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A	CONTRATO DE CONSORCIO												
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato es del 10% El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 80%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 													
B. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO													
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA													
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="503 1274 1291 1710"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ing. Civil – Título Profesional y Colegiatura</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Calidad</td> <td>Ing. Civil - Título Profesional y Colegiatura</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo – Título Profesional y Colegiatura</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. – Título Profesional y Colegiatura</td> </tr> </tbody> </table>		Plantel Profesional Clave		Cargo	Profesión	Residente de obra	Ing. Civil – Título Profesional y Colegiatura	Especialista de Calidad	Ing. Civil - Título Profesional y Colegiatura	Especialista en Seguridad de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo – Título Profesional y Colegiatura	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. – Título Profesional y Colegiatura
Plantel Profesional Clave													
Cargo	Profesión												
Residente de obra	Ing. Civil – Título Profesional y Colegiatura												
Especialista de Calidad	Ing. Civil - Título Profesional y Colegiatura												
Especialista en Seguridad de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo – Título Profesional y Colegiatura												
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. – Título Profesional y Colegiatura												
<p><u>Acreditación:</u></p>													

Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera
 Vo Bº
 COMITE DE SELECCION

Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera
 Vo Bº
 COMITE DE SELECCION

Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera
 Vo Bº
 COMITE DE SELECCION





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

Plantel Profesional Clave	
Cargo	Experiencia
Residente de obra	Experiencia mínima de 36 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución y/o Supervisión y/o inspección de Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Calidad	Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o Supervisión y/o inspección de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad de Obra	Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución y/o Supervisión y/o inspección de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Experiencia mínima de (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. En la ejecución y/o Supervisión y/o inspección de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
...	

Acreditación:
 La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

B.3 EQUIPAMIENTO



Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022-MDVLH-1

Requisitos:

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	Und	1
02	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	Und	1
03	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	Und	1
04	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2.900 gl. + MOTOBOMBA DE 4"	Und	1
05	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	Und	1
06	COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP	Und	1
07	COMPRESORA NEUMATICA 75 HP 125-175 PCM	Und	1
08	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1
09	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	Und	1
10	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-106HP 8-23 ton	Und	1
11	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton	Und	1
12	CARGADOR SOBRE LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 yd3	Und	1
13	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGA 72 HP, 18' LONG.	Und	1
14	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	Und	1
15	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 75-110 HP 80 - 1.3 yd3	Und	1
16	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 kg	Und	1
17	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und	1
18	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und	1
19	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	Und	1
20	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	Und	1
21	GRUA MECANICA 127 HP 18 ton 9 m	Und	1
22	CORTADORA DE PAVIMENTO 13-14HP S/COMBUSTIBLE	Und	1
23	MEZCLADORA DE CONCRETO T/TAMBOR 23HP	Und	1
24	COCINA DE ASFALTO 320 GLN	Und	1
25	EQUIPO DE ESTACION TOTAL PRECISION INCL PRISMA JALONES TELESCOPICOS	Und	1
26	MARTILLO NEUMATICO 21-24 KG	Und	1
27	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62HP 1.0 YD3	Und	1
28	MINICARGADOR 70HP 0.6 YD3	Und	1
29	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 30-57 HP 3-5 TON	Und	1
30	GRUA HIDRAULICA AUTO PROPULSADA 9 TON	Und	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

Escaneado con CamScanner



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 vez el valor referencial: 60 puntos</p>

¹⁷ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁸

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



¹⁸ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato²², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días siguientes días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

²² El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos asignados son los siguientes:

- a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra; es de PRIORIDAD MODERADA, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO A LA ENTIDAD.
- b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes; es de ALTA PRIORIDAD, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.
- c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del terreno donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas; es de PRIORIDAD MODERADA, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO A LA ENTIDAD.
- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura; es de ALTA PRIORIDAD, se tiene que MITIGAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO A LA CONTRATISTA.
- e) Riesgo Bloqueo de la vía de acceso a la obra. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo, que ocasionaría retrasos en la obra; es de ALTA PRIORIDAD, se tiene que MITIGAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.
- f) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas; es de PRIORIDAD MODERADA, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO A LA ENTIDAD.
- g) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes; es de BAJA PRIORIDAD, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.

- h) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros; es de ALTA PRIORIDAD, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) AÑOS años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

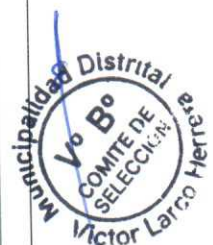
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
5	Quando el contratista no cumpla	(0.5 UIT) por cada día que	Según informe del



	con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	el personal del contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Inspector o Supervisor de Obra
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Inspector o Supervisor de obra.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Inspector o Supervisor el contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
7	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el personal del contratista no se encuentre en forma permanente en la obra	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
8	De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se aplicara la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el personal del contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
9	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por Inspector o Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la obra.	(0.5 UIT) por cada día que el contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
10	Cuando el contratista y/o residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de la ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la ley N° 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el contratista y/o residente no cumpla.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
11	Cuando el contratista y/o residente no ejecuten o respeten el protocolo debidamente aprobado por el MINSA, respecto a los lineamientos de la lucha contra el COVID - 19	(01 UIT) por cada día que el contratista y/o residente no cumpla.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CÁMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD, COLEGIO DE ABOGADOS DE LA LIBERTAD, COLEGIO DE



INGENIEROS DE LA LIBERTAD²⁵.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁵ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos		

(Vertical stamp on the left side of the page)
 Vo Bº COMITE DE SELECCION
 Victor Larco Herrera
 Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022-MDVLH-1

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH PRIMERA
CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH PRIMERA
CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Municipalidad Distrital
V. B. COMITE DE SELECCION
Victor Larco Herrera
Municipalidad Distrital
V. B. COMITE DE SELECCION
Victor Larco Herrera
Municipalidad Distrital
V. B. COMITE DE SELECCION
Victor Larco Herrera

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH PRIMERA
CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁷ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁷ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARREA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2022-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA
 ANEXO Nº 10



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2022-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ²⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.